

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado devolviendo desaprobado en segunda revision el acuerdo sobre privilegiar el crédito de la compañía de Buchan.

Se mandó archivar.

De la de Relaciones dirigiendo el expediente instruido con motivo del reclamo hecho por el ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Norte por el embargo hecho en Santa Bárbara de algunos efectos correspondientes á ciudadanos de aquella República.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la de Justicia remitiendo dos ejemplares de un decreto de la Legislatura de Puebla sobre nombramiento de asesores para los alcaldes.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion un dictámen de la seccion del Gran Jurado, que concluye proponiendo no haber lugar á la formacion de causa al gobernador del Estado de Durango, por la acusacion del Sr. Liceaga.

Declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Anaya y Zimbron, por enfermedad; Cicero, Cásares, Olloqui, Evia, Fajardo, Llano y Dominguez, por tener licencia: el Sr. Herrera (D. Joaquin) por estar en una comision del gobierno: y sin licencia, los Sres. Rojas y Tamariz.

## SESION

del día 9 de Diciembre de 1828.

Leida y aprobada el acta del día 29 de Noviembre último, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, pidiendo se permitiese al gobierno encarar al del Distrito al Sr. Tornel, sin perjuicio de la secuela, conclusion y resultado de la causa que tiene pendiente en la Suprema Corte de Justicia.

A mocion del Sr. Blasco, acordó la Cámara tomarlo inmediatamente en consideracion: en cuya virtud, el Sr. Escudero hizo proposicion para que sobre ella recayese la votacion en los mismos términos que indica el gobierno, pero habiéndose hecho algunas observaciones, le dió nueva redaccion en estos términos:

«Se aprueba la conducta del gobierno, nombrando para el del Distrito al Sr. D. José María Tornel, con objeto de restablecer la tranquilidad pública, y sin perjuicio de la secuela, conclusion y resultado de la causa que tiene pendiente en la Suprema Corte de Justicia.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada por los treinta y siete señores siguientes: Herrera (D. Manuel). Moral. Esnaurizar. Leon. Quintana Roo. Blasco. Gondra. Irigoyen. Escandon. Gandarilla. Landa. Güido. Quintana (D. Matías). Muñoz. Berruecos. Blanco. Chavez. Gil. Siliceo. García. Espinosa. Rejon. Liceaga. Villegas. Aranda. Esponda. Ortigosa. Schiafino. Argüelles. Ahumada. Alvarez. Zerecero. Escudero. Barraza. Olloqui y presidente, contra dos.

De la Secretaría del Congreso de Guanajuato, remitiendo copia autorizada del decreto de aquella Legislatura número 60.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

## SESION

del día 26 de Diciembre de 1828.

De la misma, participando haber cerrado sus sesiones extraordinarias aquella Legislatura, el día 30 del último Noviembre.

Se mandó contestar de enterado.

De la de Veracruz, dirigiendo el decreto de la Legislatura, en que se aprueba el del Congreso general, sobre division del Estado de Occidente.

Se mandó agregar al expediente.

De la de Michoacan, dirigiendo una exposicion del Congreso de aquel Estado, en que manifiesta haber obrado libremente en la eleccion de Presidente y Vice-presidente de la República.

Se mandó contestar de enterado.

El Sr. Blasco hizo la siguiente proposicion:

«El Congreso cerrará sus sesiones extraordinarias, el día 10 del corriente mes.»

Tomada inmediatamente en consideracion á mocion de su autor, y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por treinta y siete señores.

A mocion del mismo Sr. Blasco, se acordó que una comision llevase al Senado los dos acuerdos que anteceden, y el Sr. presidente nombró para ella á los Sres. García, Quintana Roo y Landa.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Anaya, y Zimbron, por enfermedad: Cicero, Cásares, Evia, Fajardo, Llano y Dominguez, por tener licencia: el Sr. Herrera (D. Joaquin), por estar en una comision del gobierno: y sin licencia, los Sres. Rojas y Tamariz.

Leida y aprobada el acta del día 9, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, dirigiendo el acuerdo de aquella Cámara sobre la inteligencia de la palabra funcionario público, en la ley de reforma del jurado de libertad de imprenta.

Se mandó pasar á la comision del ramo.

De la misma, devolviendo reformado en la fecha el acuerdo sobre el día en que ha de cerrar sus sesiones el Congreso general.

A mocion de los Sres. Escudero y Blasco, se tomó inmediatamente en consideracion la reforma hecha por el Senado, reducida á señalar el día 27 del corriente, para el acto solemne de cerrar las sesiones extraordinarias.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los treinta y nueve señores siguientes: Olloqui, Herrera (D. Manuel), Moral, Esnaurizar, Leon, Quintana Roo, Blasco, Tornel, Gondra, Irigoyen, Escandon, Gandarilla, Landa, Güido, Quintana (D. Matías), Cañedo, Muñoz, Berruecos, Blanco, Chavez, Gil, Siliceo, García, Espinosa, Rejon, Liceaga, Villegas, Aranda, Esponda, Ortigosa, Schiafino, Argüelles, Ahumada, Alvarez, Vidal, Zerecero, Escudero, Barraza y presidente.

De la de Relaciones, que á mocion del Sr. Blasco, se mandó insertar en esta acta y es como sigue:

«Primera Secretaría de Estado.—Departamento del Interior.—Seccion 1ª

Exmos. Sres:

El Excelentísimo señor secretario del

Despacho de Justicia, me dice con esta fecha lo que copio.

Exmo. Sr:

Con fecha de hoy dice á este Ministerio el señor ministro interino de la Suprema Corte de Justicia, lo que sigue.

Exmo. Sr:

Habiendo visto la tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, la causa formada al señor gobernador del Distrito, diputado por el mismo en el Congreso general, coronel D. José María Tornel, á consecuencia de la declaracion hecha por la Cámara de Senadores, erigida en Gran Jurado el 13 del pasado Setiembre, de haber lugar á que se le formase causa: lo expuesto por dicho funcionario en respuesta á los cargos que se le hicieron; lo alegado por el juez de letras, licenciado D. Agustín Pérez de Lebrija; lo expuesto por el señor ministro fiscal en su respuesta de 25 del pasado Noviembre, con todo lo demás que se tuvo presente y ver convino, dijeron: que de conformidad con lo pedido por el mencionado señor ministro fiscal, debian declarar, y declararon: que no resulta responsabilidad alguna al expresado señor diputado gobernador, por la orden que pasó á los alcaides de las cárceles de esta capital, sobre el local de la prision del capitán D. Severiano Quezadas: y que la presente causa no debe inferir perjuicio alguno al buen nombre y reputacion de dicho señor gobernador, mandando en consecuencia que quede desde luego en absoluta libertad, cesando igualmente la suspension en que ha estado del ejercicio de sus funciones de diputado y gobernador, y que se comunique esta determinacion á V. E. para las providencias que el excelentísimo señor Presidente estime conveniente conforme á sus atribuciones, facilitándosele tambien al señor interesado, los testimonios que pida para su seguridad y satisfaccion, y devolviéndose á la Secretaría respectiva el cuaderno número 81 que por vía de instruccion agregó el señor ministro fiscal.

Y de acuerdo de dicha tercera Sala,

lo inserto á V. E. para los fines que en dicha sentencia se expresan.

Y de orden del excelentísimo señor Presidente, tengo la honra de trasladarlo á V. E., para su conocimiento y los efectos á que se dirige.

Y tengo la honra de trasladarlo á V. E., para conocimiento de esa Cámara.

Dios y Libertad. México, 16 de Diciembre de 1828.—*Juan de Dios Cañedo*.—Excelentísimos señores secretarios de la Cámara de representantes."

De la misma, acompañando el decreto número 139 expedido por la Legislatura de Veracruz.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la propia, dirigiendo impresos.

Se mandaron archivar.

De la del Congreso de Veracruz, remitiendo una exposicion de aquella Legislatura, contraida á ofrecer aquel Estado para residencia de los Supremos Poderes.

Se mandó contestar de enterado.

De la de Zacatecas, ofreciendo de orden del Congreso los recursos del Estado para el sostenimiento del sistema federal.

Se mandó contestar de enterado.

De la diputacion permanente del Congreso de Tamaulipas, participando haber cerrado sus sesiones aquella Legislatura, el dia 30 de Noviembre último.

Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno de Querétaro, tres, remitiendo impresos.

Se mandaron archivar.

Del de Zacatecas, remitiendo un ejemplar de la Gaceta extraordinaria de aquel Estado.

Se mandó contestar de enterado.

Del de Guadalajara, acompañando un decreto en que se invita á los Supre-

## SESION

del dia 27 de Diciembre de 1828.

mos Poderes á trasladarse á aquel Estado.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del Ayuntamiento constitucional de Tepic, acompañando la lista de los jurados de imprenta.

Se mandó archivar.

El señor presidente nombró para la comision que en union de la del Senado ha de cumplimentar al excelentísimo señor Presidente de la República, á los Sres. Villegas, Aranda, Quintana Roo, Güido, Esnaurrizar y Zerecero.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Anaya y Zimbron, por enfermedad; Cicero, Cásares, Evia, Fajardo, Llano y Dominguez, por tener licencia: el Sr. Herrera (D. José Joaquin), por estar en una comision del gobierno: y sin licencia, los Sres. Rojas y Tamariz.

Se leyó y aprobó el acta del dia anterior, y se suspendió la sesion.

Continuó ésta, hallándose reunidos en el salon de sesiones de los señores diputados y senadores que componen el soberano Congreso general; y habiéndose presentado en él el excelentísimo señor Presidente de la República, pronunció un discurso análogo á las circunstancias, que fué luego contestado por el excelentísimo señor presidente de la Cámara de representantes, en los términos generales prevenidos por la ley.

Concluido este acto, salió del salon el Presidente de la República: y vuelto al Senado del Congreso la comision que le cumplimentó, el de la Camara, llamando al orden, dijo:

El Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, cierra sus sesiones extraordinarias, hoy 27 de Diciembre de 1828.

Se levantó la sesion.